

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de septiembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 1133-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 20 de septiembre de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 134-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 20 de septiembre de 2023 por la Responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 656-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 18 de septiembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 138-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC emitido el 07 de septiembre de 2023 por el Médico Prestacional – UGC, el Acta N° 002-2023 del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de los Servicios de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 139MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y modificada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, establece que el consentimiento informado es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención;

Que, mediante Informe N° 138-2023/DIRESA/HRM/05-BGGV-MC de fecha 07 de septiembre de 2023, el Médico Prestacional – UGC, remite a la Unidad de Gestión de la Calidad, los siguientes flujogramas, los mismos que se encuentran validados por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua – Acta de Reunión N° 02 - 2023;

- Flujograma del proceso de consentimiento informado en los procedimientos de consulta externa.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado para hospitalización.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 25 de septiembre de 2023.

- Flujograma del proceso del consentimiento informado para procedimientos médicos en hospitalización.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado de intervenciones quirúrgicas.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado de los servicios de ayuda al diagnóstico y medicina física.
- Flujograma del procedimiento de generación o revocatoria del consentimiento informado.

Que, mediante Informe N° 656-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la propuesta de los flujogramas descritos en el párrafo anterior, con la respectiva opinión favorable, y solicita la revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 134-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 20 de septiembre de 2023, el Área de Racionalización, señala que, revisado el expediente emite opinión favorable a los flujogramas de los procesos del consentimiento informado, al haberse aprobado por el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Regional de Moquegua, a propuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad, por lo que, remite el expediente para su trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1133-2023-DIRESA-HRM/03 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno a los flujogramas de los procesos del consentimiento informado, en mérito al Informe N° 134-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, del Área de Racionalización.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que requiere la emisión de acto resolutivo, es pertinente su aprobación mediante resolución directoral;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los flujogramas de los procesos del consentimiento informado, del Hospital Regional de Moquegua, que en anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- Flujograma del proceso de consentimiento informado en los procedimientos de consulta externa.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado para hospitalización.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado para procedimientos médicos en hospitalización.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado de intervenciones quirúrgicas.
- Flujograma del proceso del consentimiento informado de los servicios de ayuda al diagnóstico y medicina física.
- Flujograma del procedimiento de generación o revocatoria del consentimiento informado.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, la implementación y difusión de los Flujogramas aprobados con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

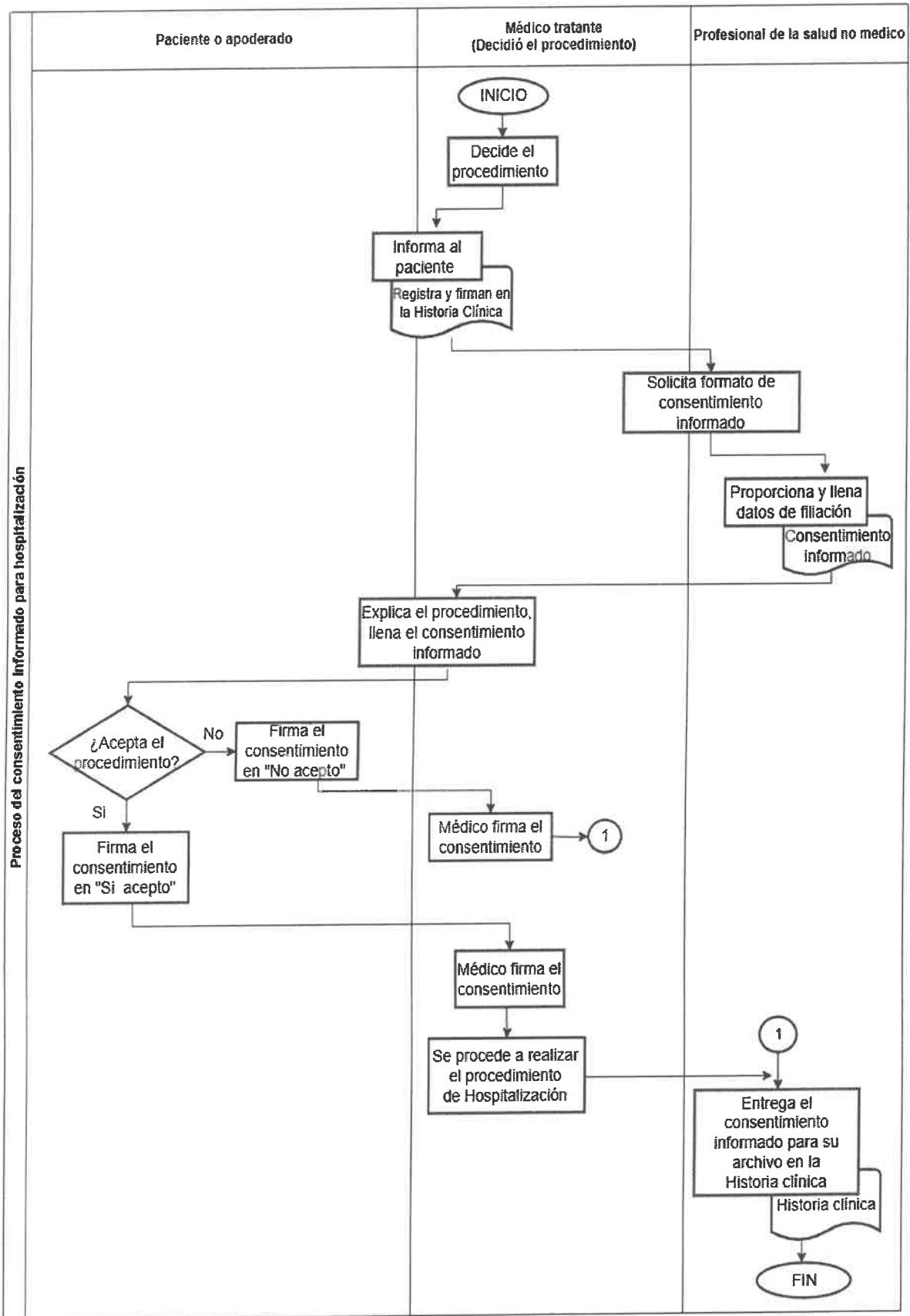
IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. DE LA CALIDAD
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



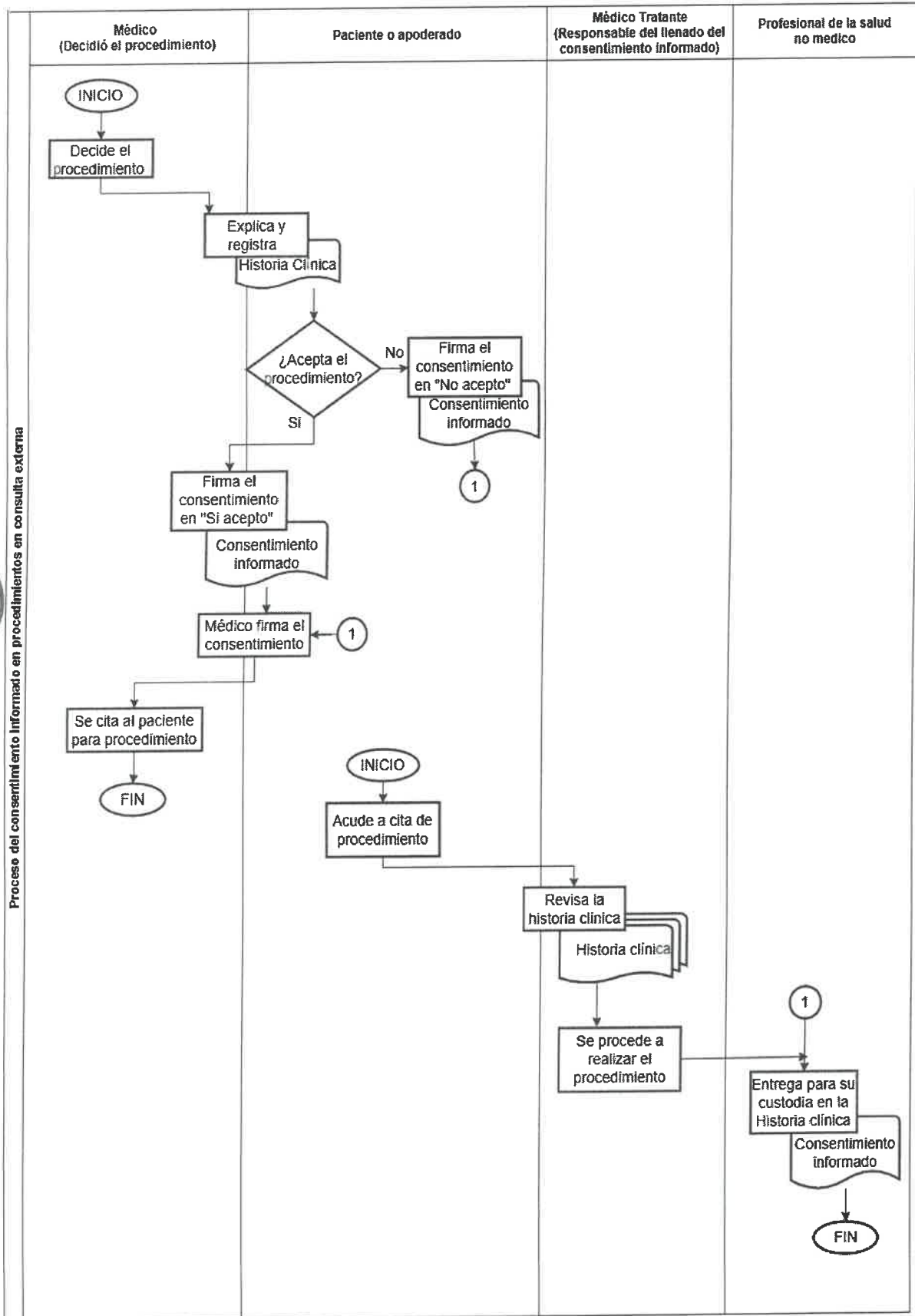
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. DANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

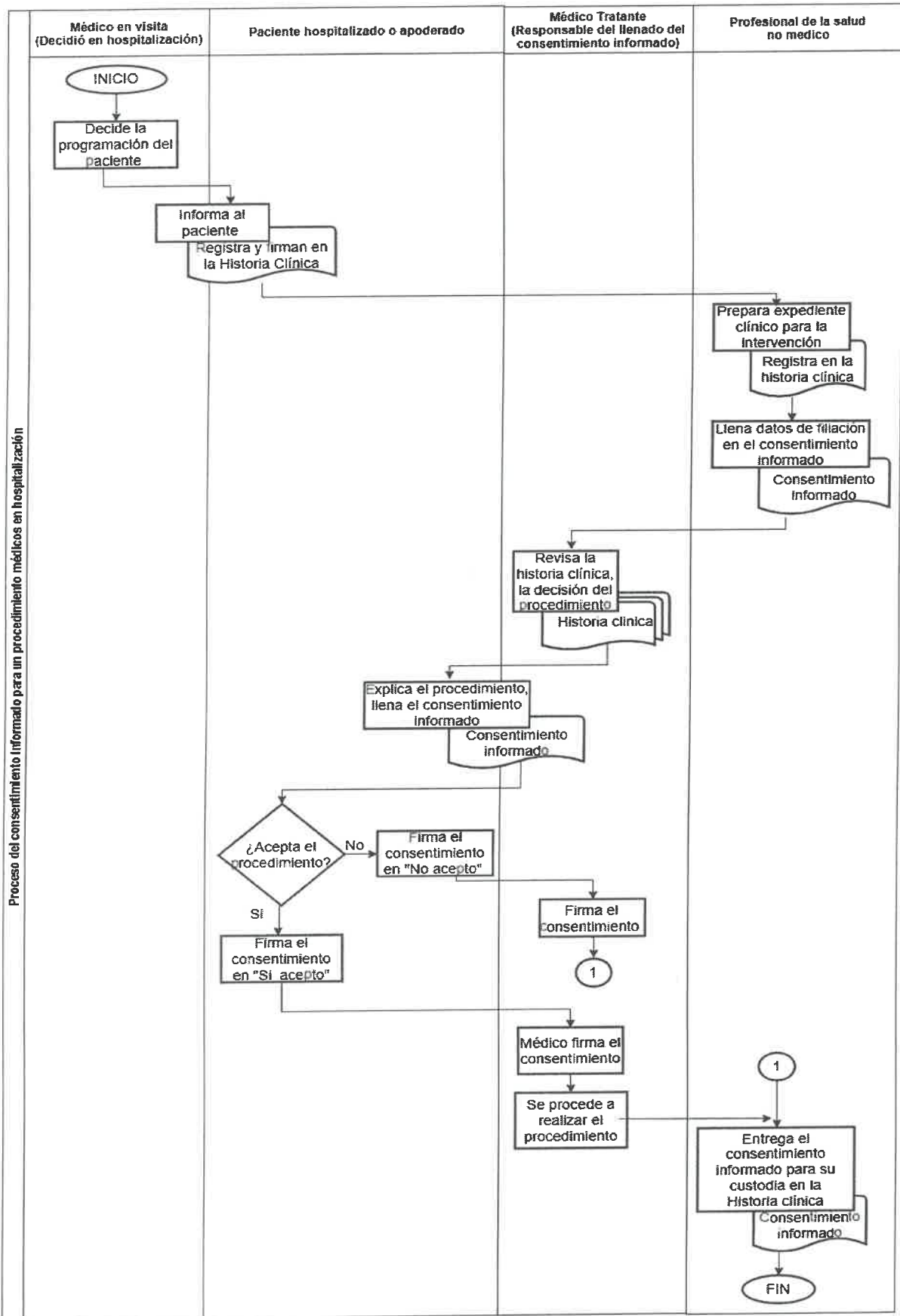
FLUJO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA HOSPITALIZACIÓN



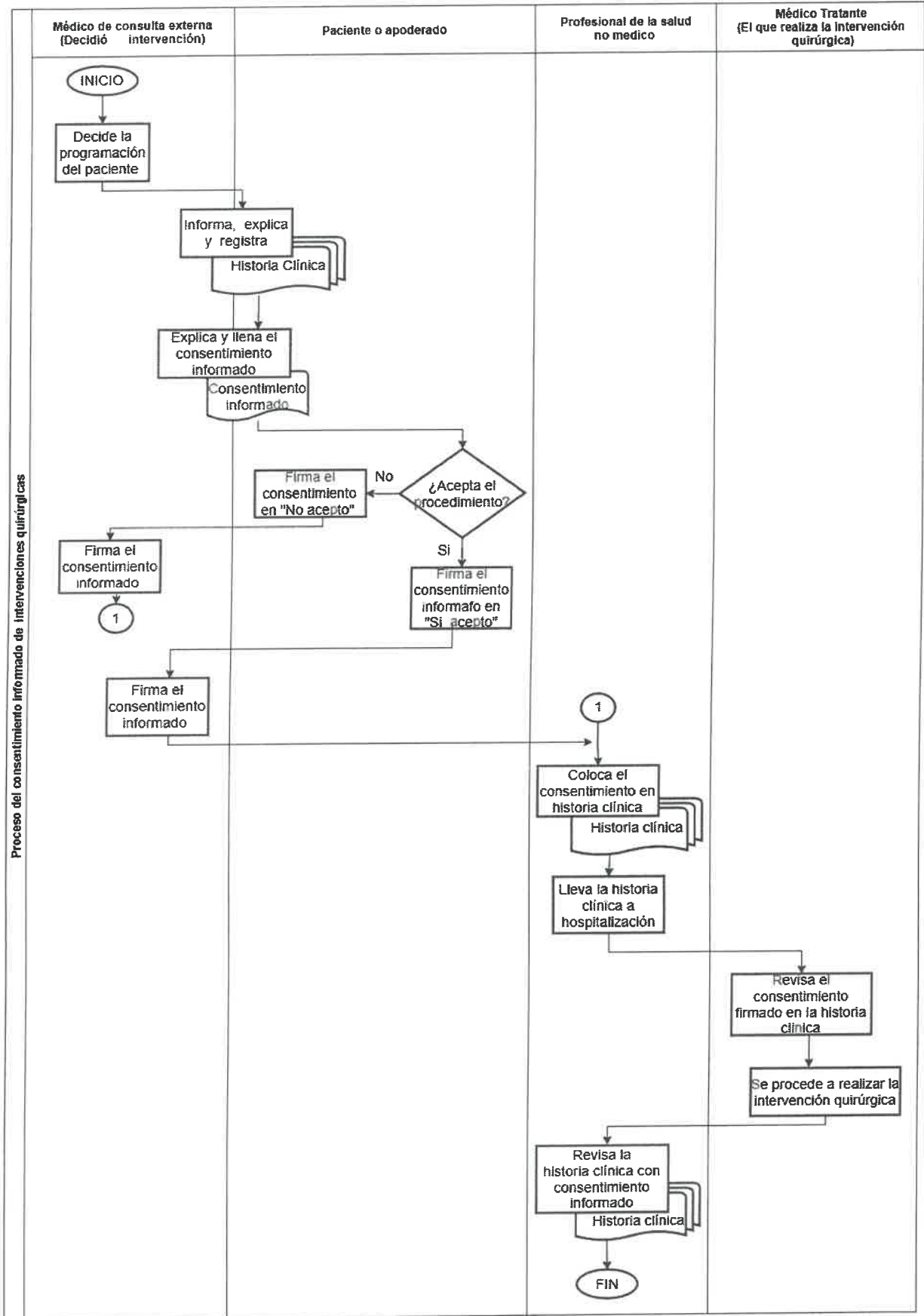
FLUJO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CONSULTA EXTERNA



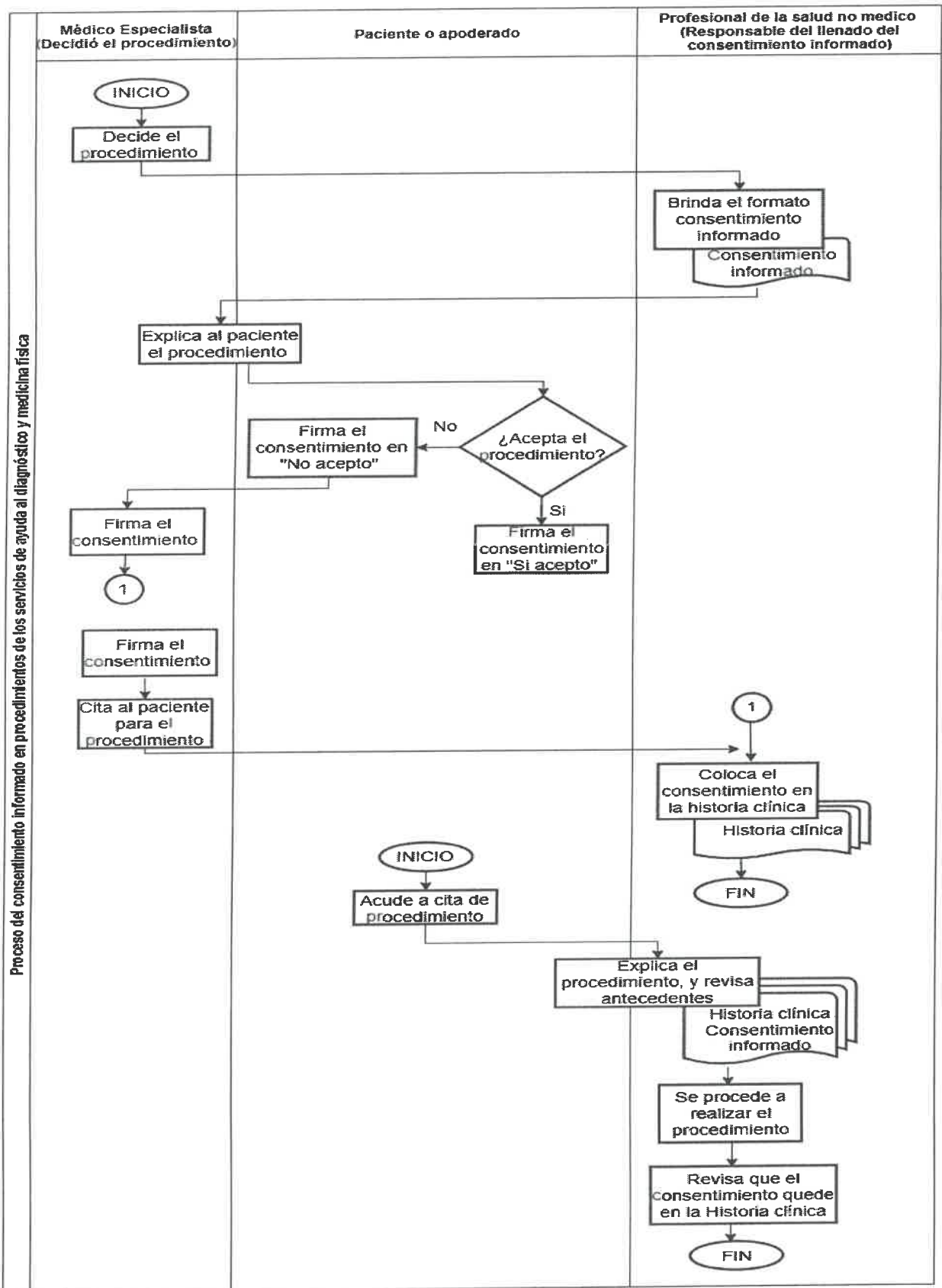
FLUJO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PROCEDIMIENTOS EN HOSPITALIZACIÓN



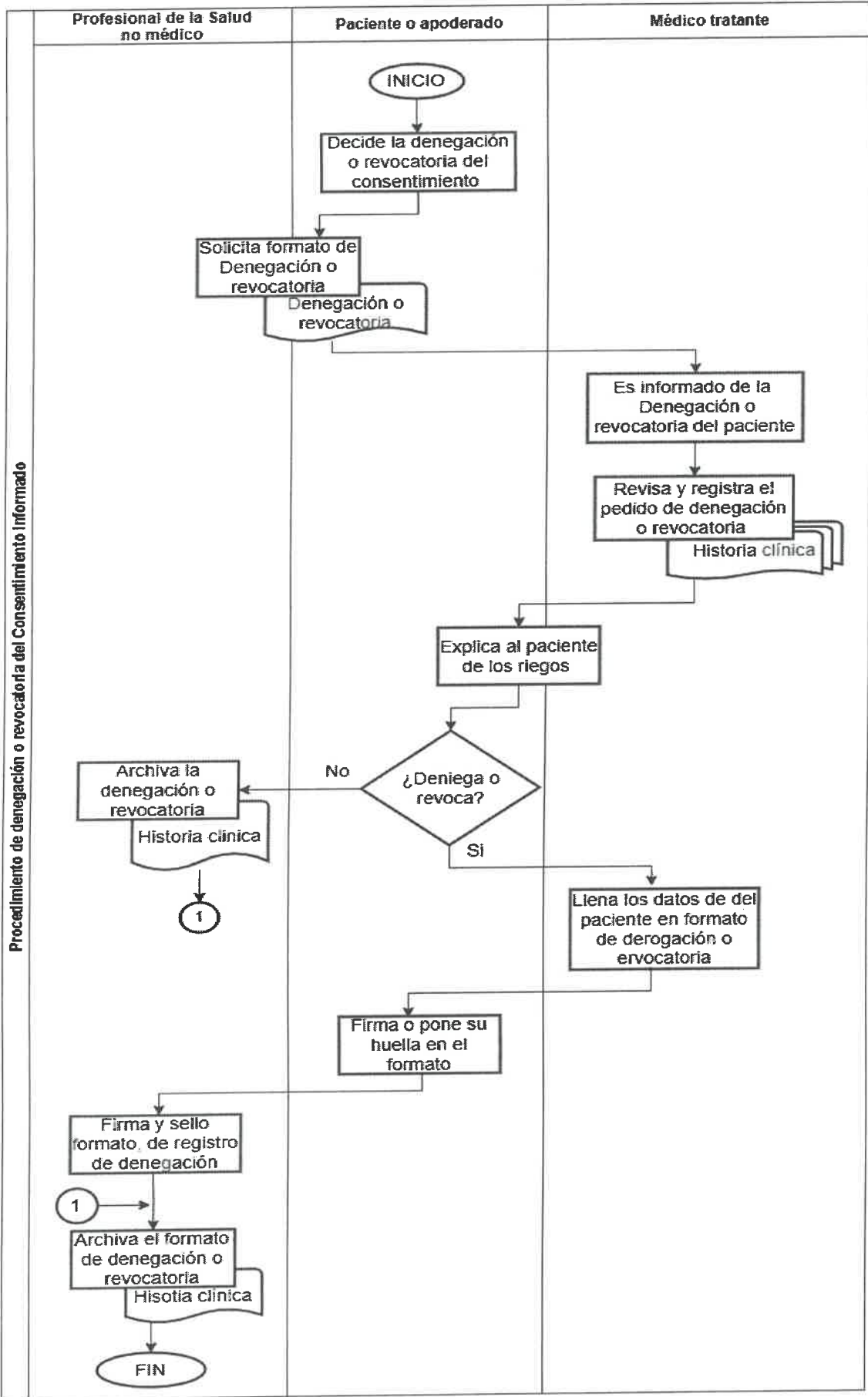
FLUJO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS



FLUJO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LOS SERVICIOS DE AYUDA AL DIGNÓSTICO Y MEDICINA FÍSICA



FLUJO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE REVOCATORIA



Procedimiento de denegación o revocatoria del Consentimiento Informado

